



USHUAIA, 17/9/2021

VISTO el expediente IFT-E-519-2020, del registro del Instituto Fueguino de Turismo;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de cuatro (4) fly banners, para la colocación en los distintos eventos en los cuales el Instituto Fueguino de Turismo participe, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que a orden 38 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 352/2021, por la cual se autorizó el llamado a cotización por la contratación directa por adjudicación simple para la adquisición expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Comparativa por Proveedor compra directa N° 51/2021, obrante en orden 49, resulta procedente adjudicar los renglones N° 1 y N° 2 al proveedor IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT: 30-70780084-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.000,00); por ajustarse a lo requerido.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1333; Decretos Provinciales N° 417/2020, N° 05/2021 ; Resolución In.Fue.Tur N° 05/2021 y Resolución OPC N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur. N° 379/2020.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1 y N° 2 de la compra directa N° 51/2021, para la adquisición de cuatro (4) fly banners, para la colocación en los distintos eventos en los cuales el Instituto Fueguino de Turismo participe, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente, con el proveedor IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT: 30-70780084-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.000,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al inciso 233, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 817/2021.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR Nº 817/2021

RENGLÓN	MATERIAL A ADQUIRIR	PROVEEDOR	COSTO
1	Dos (2) fly banner con diseño de marca destino	IMPRESA FORMAS S.R.L. CUIT 30-70780084-0	\$ 22.000,00
2	Dos (2) fly banner con diseño institucional		\$ 22.000,00
TOTAL			\$ 44.000,00

Características técnicas de los cuatro (4) fly banners:

- Medida 2,70 m. x 0,68 m.
- Impresos en full color para exterior con estaca.
- Diseño a proveer por el instituto.

